





Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Educación Pública  
Dirección General de Profesiones  
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
13015535



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro  
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
█	█	10	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

MARIA ROSAURA

Nombre(s)

RICANO

Primer apellido

ESCOBAR

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA

Nombre del programa

245301

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Nombre o denominación

300001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

09/09/2022

Fecha

10:06:32

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original  
(13015535)(09/09/2022 10:06:32)CIUDAD DE MÉXICO (██████████) MARIA ROSAURA(RICANO)(ESCOBAR)(708)300001(UNIVERSIDAD VERACRUZANA)(300001)(LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA)

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado  
Q1ey0V7a8H1D0eak7g5b0v0nH67C3n6d0ac0W8F7Y000H482aX7M4e9n7a7e7s7e07e0g7M5eP43o7Th6.17n6a7Y7y07g7L7H0uA7H9H7H7Q7H7000k  
E4u07e8a7a7a0C0z7M77M0277n67.7877037v7u0a0z07a7e7a7p27L7C020W7M7770y7027H7J0W00777v7c07g7H7507080M747L07n77p7u7n7L7M7H78d7m7q7H7P7a030  
78M77L70070a0z7p7Y7n7H7g7P7u77g7n7y7n7H787d077M777n77e7n7q7707n7.7787027H7

Sello digital de tiempo SEP  
u0A0P7m0a09a020n7h7v7y0A0707a7n7.07v7u7n7C7p7a7v7W7H7H780070778a7a7a777e07H78070z7077v7d7R07P70707L7n787a7v707H7P777H7L7U07n77.77e7M77C070W7  
C5u7H07M77y7W7G757n77C07M7L777g777Y70787.7u7y7L707n7A07M07707d7e07A07G787u7J07L7H7J07M07H707g7e777n7d707g7707R07a0z777n7K7V77e7n707D7e7a7P7u77u7k7u7l  
78M77L70070a0z7p7Y7n7H7g7P7u77g7n7y7n7H787d077M777n77e7n7q7707n7.7787027H7

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedula-profesional](http://www.gob.mx/cedula-profesional)

Identificador electrónico - cédula

13015535



LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.**

## **REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.**

## **CÉDULA PROFESIONAL:**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.**